



**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2016.**

**EL CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE COTOPAXI**

**Considerando**

- Que** según el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - Cootad, respecto a Reforma presupuestaria, establece lo siguiente: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos...;
- Que** el artículo 256 del Cootad, en relación a los Traspasos, dispone: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;
- Que** el viernes 20 de mayo de 2016, en el Registro Oficial Nro. 759, se publicó Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, en la que transitoriamente se incrementa la tarifa del IVA al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del 01 de junio del presente año;
- Que** mediante Oficio No. GADPC-DF-2016-080, 25 de mayo de 2016, el Ec. Carlos Parreño Herrera, Director Financiero, remite al Prefecto de la Provincia de Cotopaxi, la propuesta de reforma presupuestaria, en los siguientes puntos: reducción de crédito asignación COOTAD 2016; traspaso de crédito incremento del IVA del 12% al 14 %; reducción de crédito, liquidación del crédito Nro. 65032 con el Banco del Estado; traspaso de crédito Patronato – Ambiente; y, traspaso de crédito clasificador ordenador de gastos;



- Que** el señor Jorge Guamán Coronel, Prefecto de la Provincia de Cotopaxi, mediante Oficio Nro. GADPC-PREF-2016-339, de fecha 25 de mayo de 2016, remite a los señores consejeros y consejeras, el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, ejercicio fiscal 2016;
- Que** El Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo N° 101 de fecha 03 de junio de 2016 expide el cálculo de las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del primer cuatrimestre del año 2016 en aplicación de Ley Orgánica para la Equidad de las Finanzas Públicas;
- Que** El economista Carlos Parreño Herrera, Director Financiero, mediante Oficio No. GADPC-DF-2016-090, de 17 de junio de 2016, remite el informe técnico dirigido al Doctor Mario Andino, Presidente (e) de Comisión de Planificación y Presupuesto; y,
- Que** la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio Nro. 2016-03-GADPC-CPP de fecha 17 de junio de 2016, remite el Informe favorable para segundo debate.

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente.

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2016**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Reformar la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, ejercicio fiscal 2016, de conformidad con el Informe Técnico remitido por la Dirección Financiera del GADPC.

Las reducciones o incrementos señalados, se aplicará conforme los cuadros detallados en el ANEXO adjunto a la presente reforma, remitido por la Dirección Financiera del GADPC.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

La aplicación de la presente reforma estará a cargo de la Dirección Financiera, en consideración a los requerimientos de las unidades administrativas.

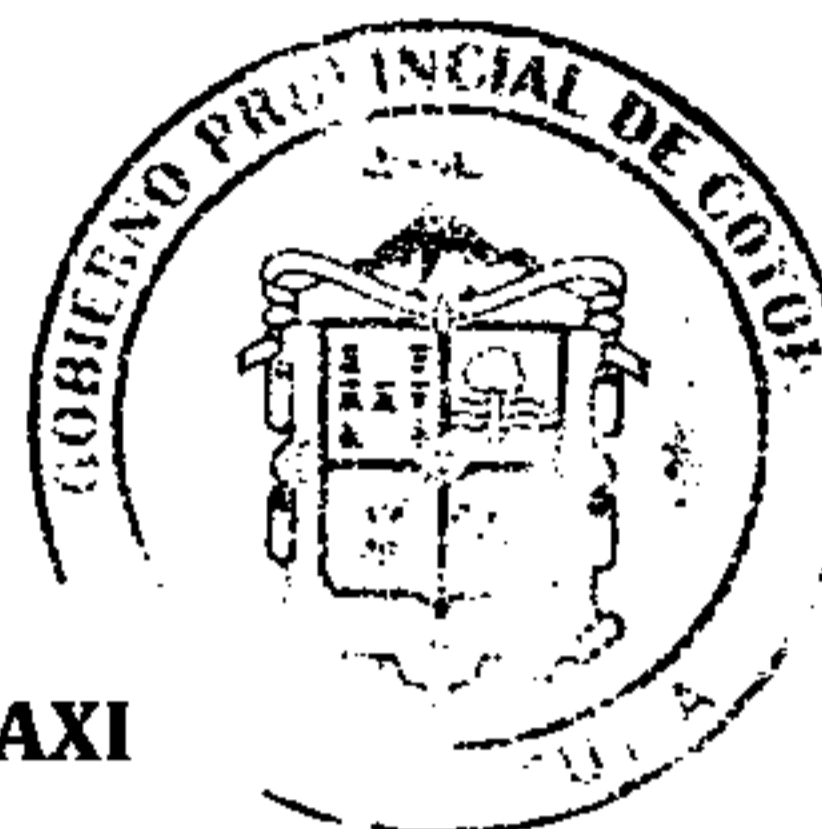


**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su aprobación en el Consejo Provincial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y pagina web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, ubicada en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Jorge Guaman Coronel  
**PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI**



Patricio Jacho Cayo  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADP. DE COTOPAXI**

**CERTIFICACION:**

Certifico que la ordenanza que antecede, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Cotopaxi, en sesiones extraordinarias de 13 de junio de 2016 y de 20 de junio de 2016 respectivamente.

Ab. Patricio Jacho Cayo  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
GADP DE COTOPAXI**



**PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI.-** Latacunga, 21 de junio de 2016: las 09h30.- Vista la Ordenanza, aprobada en primero y segundo debate por el pleno del Consejo Provincial, en sesiones extraordinarias de fecha 13 de junio de 2016 y de 20 de junio de 2016 respectivamente, remitida por la Secretaría General y amparado en lo que dispone el Art. 322 inciso cuarto del COOTAD.- **SANCIONO LA "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2016"** por encontrarse la presente normativa interna acorde con la Constitución y las leyes; y se dispone a la Dirección Financiera y Coordinación de Tecnología de la información y comunicaciones de la Entidad, su promulgación y publicación en la Gaceta oficial y pagina web de la Institución, conforme lo dispone el Art.324 ibídem del COOTAD.- Ejecútese.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura de Cotopaxi, a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciséis.

Jorge Guamán Coronel

**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE COTOPAXI**



**CERTIFICACION:**

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede, el señor Jorge Guamán Coronel, Prefecto del Gobierno Autónomo de la Provincia de Cotopaxi, en la ciudad de Latacunga, a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciséis.- CERTIFICO.

Ab. Patricio Jacho Cayo

**SECRETARIO GENERAL DEL GADP DE COTOPAXI**



**CERTIFICACION:**

En mi calidad de Secretario General de Consejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi: **CERTIFICO.-** Que en virtud de la Aprobación, Sanción, Publicación y Promulgación de la **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2016”.-** La Ordenanza que antecede se encuentra vigente; norma que fuere conocida y aprobada en dos debates por el pleno del Consejo Provincial, en sesiones extraordinarias de fecha 13 de junio de 2016 y 20 de junio de 2016 respectivamente, sancionada el 21 de junio de 2016, promulgada y publicada en la Gaceta Oficial N.-29.- de junio de 2016, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución. **CERTIFICO.-**

Latacunga, 21 de junio de 2016

Abg. Patricio Jacho Cayo  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADP  
DE COTOPAXI**

